MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)
Evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación

Santiago, 26 de julio de 2010.-

SEÑOR:
AMÉRICO ROMERO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL
E. S. D.

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º inciso 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, me dirijo a Usted, a fin de expresarle cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa para la **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA**, se ha presentado la siguiente oferta:

ORDEN	NOMBRE	MONTO Gs.
01	SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES	27.305.850
02	PEREIRA CONSTRUCCIONES	31.694.850

Que, conforme lo Establece la Ley 2051/03 en su Art. 34 inc. "C", para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, amparado en el articulo mencionado anteriormente, esta Jefatura de Contrataciones, considera que la oferta presentada por **la Empresa SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES**, en la suma de **guaraníes 27.305.850** (veintisiete millones, trescientos cinco mil ochocientos cincuenta), cumple con todos los recaudos y documentos establecidos en el llamado, y se ajusta a los precios referenciales, además de cumplir con los criterios establecidos en el Artículo 28º de la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63º del Decreto Reglamentario 21.909/03 para su evaluación, por lo que se recomienda su adjudicación basado en el art. 34 inc. "C".

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES. U.O.C.

Agar Ulises Romero P.
ENCARGADO DE LA U.O.C.